



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto modifica liquidación del crédito, aprueba costas y remite a ejecución
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-00231-00

1. En atención a que la liquidación de crédito allegada por el extremo ejecutante (PDF 016) no se ajusta a derecho, pues no concuerda con la realizada por el despacho, última que se acompasa con la orden de apremio librada (PDF 010), al amparo del artículo 446 del C.G.P., **modificarla y aprobarla** sobre la suma de \$49.381.574,39 hasta el 22 de septiembre de 2022, conforme a la operación adjunta que forma parte de este proveído (PDF 021).

Asunto	Valor
Capital	\$ 42.083.875,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 42.083.875,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 7.297.699,39
Total a Pagar	\$ 49.381.574,39
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 49.381.574,39

2. **Aprobar** la liquidación de costas efectuada por secretaría (PDF 018) por cumplir lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

3. Ejecutoriado el presente auto, **remitir** el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de esta ciudad para lo pertinente (Acuerdos PSAA13-9984 y PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura). Cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 187 del 9 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f51a527402d129e99722dc3d184cfe64523ccbfd85c1fa00244c4fbeb341898**
Documento generado en 07/12/2022 04:09:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>